PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 1

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / Alpujarra

FECHA: 12/08/2025 **HORA:** De 08:30 a 11:00

LUGAR: Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima

DEPENDENCIA A CARGO: Equipo Regional de TM Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **668-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Alpujarra**, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025.

ASISTENTES: Los abajo firmantes

ORDEN DEL DÍA:

No	TEMA	DEPENDENCIA
1	Socialización de la gestión de Prosperidad Social Regional Tolima para la vigencia 2025, primer semestre	Francisco Javier Castaño Erazo Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2025 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, revisión y firma del acta y, cierre del Comité	Asistentes

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	En virtud de los resultados del comité anterior (cierre POA 2024), y considerando que en el mencionado no se presentaron inobservancias al convenio por las partes, no fue requerido plan de acción alguno, de manera que la recomendación fue dar continuidad con la gestión.	En Cumplimiento

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del día 12 de agosto de 2025, en las instalaciones del Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Alpujarra**, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025 correspondiente al primer semestre, reunión a la cual han sido convocados el Gerente Regional del DPS Regional Tolima, **el Alcalde** Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 28 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **el Personero** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

El Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2025 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de 2025 y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el funcionario Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2025 socializado en el primer Comité realizado en la actual vigencia, mencionando que el correcto diligenciamiento y

seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo del Programa en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas, habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento en un repositorio web en línea que permitió a cada municipio acceder y validar toda actualización en la calificación diariamente o, cuando el equipo municipal en cabeza del Coordinador estimó pertinente validar, con el fin de realizar subsanaciones, ajustes o aclaraciones a estos requisitos.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2025:

A continuación, el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2025 primer semestre:

No.	Actividad	Evaluación
1	Contratación del personal mínimo requerido	100 %
2	Acuerdos de Confidencialidad	CUMPLE
3	Política de atención a peticiones	100 %
4	Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	CUMPLE
5	Participación en capacitaciones y demás reuniones	95,83 %
6	Recursos presupuestales	CUMPLE
7	Mesas de Inclusión Municipales	100 %
11	Ferias de servicios	100 %
12	Mercados Locales	100 %
13	Seguimiento del acta de compromisos y Corresponsabilidades	96,29 %

13.1	Inscripciones al programa CM de los ciudadanos	100 %
14	Estrategia de Divulgación	CUMPLE
15	Gestión de novedades Colombia Mayor	100 %
17	Efectividad en pagos Renta Ciudadana	93,11 %
17.1	Efectividad de pagos – Renta Joven	NO APLICA
17.2	Efectividad de pagos – Compensación de IVA	86,02 %
17.3	Efectividad de pagos – Colombia Mayor	93,2 %
17.4	Asignación de cupos – Colombia Mayor	100 %
26	Comité instalación POA	100 %
27	Comité de Seguimiento Municipal	100 %
28	Presentación oportuna de informes	87 %
29	Correo electrónico con dominio de la Alcaldía	CUMPLE
30	Acceso a SIJA en todos los municipios	NO APLICA
31	Acceso al Sistema de información Devolución de IVA en todos los municipios	CUMPLE

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión de su municipio durante el primer semestre del año en curso, para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de Iva, su municipio obtuvo un promedio en la ejecución de las actividades con calificación cuantitativa equivalente al **96,96 %** y un total de no cumplimientos en relación a las actividades de evaluación cualitativa de **0,** con lo cual, su Municipio ocupó el puesto **10** en la efectividad y gestión entre los 47 municipios del departamento.

Observaciones con relación a los resultados:

*A5. En el primer semestre de 2025, el municipio asistió al 95,83% del total de las capacitaciones o reuniones convocadas por los Programas Sociales: Renta Ciudadana, Componente Social y Comunitario, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA. A continuación, se detalla el(los) programa(s) donde obtuvo un porcentaje de asistencia inferior al 100%:
CM: Durante el primer semestre del 2025, el municipio asistió a 5 de las 6 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 4/06/2025,
*A13: Con corte a 27 de julio de 2025, de 12 familias que no habían firmado acta, quedaron 3 pendientes por firmar
*A17: Índice cobros bancarizados y giro ciclos 6 /2024, 1/2025
*A17.2 CIVA: Durante los pagos de los ciclos 5 y 6 de 2024 y Ciclo 1 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se efectuaron 763 pagos de un total de 887 liquidaciones

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

*A17.3: Durante el pago de los ciclos 1 al 5 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se realizaron 2464 pagos frente a un total de 2644 liquidaciones
*A28: No presento soportes o informes en el tiempo requerido.

3. Habiendo cumplido con la agenda programada, se procede a la revisión y firma del acta y, posterior cierre de la reunión siendo las 11:30 a.m.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	**Se recomienda dar continuidad con la buena gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales.** **Sin embargo, durante el primer semestre del año 2025, se evidencia que la(s) siguiente(s) actividad(es) 17.2. Efectividad de pagos – Compensación de IVA, requiere(n) que la Administración municipal implemente estrategias y acciones en pro de mejorar su ejecución y resultados.**	Municipio y Prosperidad Social	12/08/2025	30/11/2025

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Será programada y socializada oportunamente por la Regional.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ERAZO
Gerente Regional Tolima – DPS

PD / Juan Camilo Suarez Beltran
DAVID RAMIRO TOVAR GUERRA
Alcalde Municipal de Alpujarra
Alcalde de Alpujarra (E)
Según Decretos 0500 del 29 Julio 2025
y Decreto 052 de 2025.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

HENRY GARCIA QUINTERO
Profesional Especializado

DAISY JULIETH DELGADO VELASQUEZ
Profesional Especializada

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA
Gestora Territorial

ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES
Coordinadora Municipal de Alpujarra

Jefferson Monrique Ayr
Personero Municipal

Anexos: N/A

Henry G.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0500

(29 JUL 2025

"Por medio del cual se concede un permiso y una licencia ordinaria"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012

y

C O N S I D E R A N D O:

Que el alcalde del municipio de Alpujarra - Tolima, **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO,** mediante comunicación escrita de fecha 28 de julio de 2025, solicita a este Despacho permiso remunerado para ausentarse transitoriamente del cargo durante los días 11, 12, y 13 de agosto del año de 2025 y licencia no remunerada por los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 del mismo mes y año, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece:

> **ARTÍCULO 2.2.5.5.17** ***Permiso remunerado.*** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.
>
> **ARTÍCULO 2.2.5.5.5** ***Licencia ordinaria.*** La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que al tenor de lo establecido por el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 y modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012: la licencia o permiso para separarse transitoriamente del cargo lo concederá el Gobernador. Dice la norma en mención:

> **Artículo 100. Renuncias, Permisos y Licencias.** La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá (...)"

Que el mencionado artículo facultó a la Gobernadora para conceder la autorización de permiso a los Alcaldes Municipales.

Que con el fin de no afectar la continuidad en la prestación del servicio en el Municipio de Alpujarra - Tolima, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que en virtud de lo anterior, la Gobernadora del Departamento del Tolima,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0500

(29 JUL 2025)

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al alcalde del municipio de Alpujarra - Tolima, **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO,** para ausentarse transitoriamente del cargo desde el 11 hasta el 13 de agosto de 2025, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Licencia ordinaria al alcalde del municipio de Alpujarra - Tolima, **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO**, para separarse transitoriamente del cargo durante los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 de agosto de 2025, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento al artículo 106 de la ley 136 de 1994, y proceder a encargar de sus funciones a uno de sus secretarios y comunicar esta decisión al ente territorial.

ARTICULO CUARTO Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, 29 JUL 2025

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
Gobernador (E)

Proyectó: Angee Lizeth Lopera Oviedo. Contratista DAAJ
Revisó: Paola Arbeláez A. – Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Archivo: C/Documentos/Decretos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

alpujarra Tolima, 28 de julio de 2025

Doctora
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
GOBERNADORA DEL TOLIMA
E. S. D

Asunto: SOLICITUD PERMISO FUERA DEL PAIS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Doctora Adriana Magaly, reciba un cordial saludo

El suscrito **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO**, en mi condición de **Alcalde Municipal de Alpujarra - Tolima**, respetuosamente solicito sea autorizado el permiso remunerado por los días once (11), doce (12) y trece (13) de agosto de 2025, y en licencia ordinaria los días catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19). Vente (20) y veintiuno (21) de agosto de 2025.

Lo anterior, para atender asuntos de carácter personal fuera del país, que amerita que sean surtidos de manera directa sin poder delegar a un tercero para mi representación.

Agradezco de ante mano el apoyo en la solicitud en aras de poder atender los asuntos antes referidos.

Conforme lo previsto en el Artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, las licencias o permisos para separarse transitoriamente del cargo lo concederá el Gobernador. En razón a ello, y con el fin de no afectar la continuidad en la prestación del servicio en el Municipio de Alpujarra - Tolima, se deberá dar cumplimiento a lo normado en el párrafo 2 del Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, para lo cual se expedirá el respectivo Decreto Municipal por el cual se encargará las funciones como alcalde a la secretaria de gobierno del Municipio, y seguirá atendiendo al mismo tiempo sus funciones y competencias como secretaria general.

Agradezco la atención prestada y ruego celeridad al Decreto respectivo

Cordialmente,

DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO
Alcalde Municipal Alpujarra Tolima

Proyectó: NUBIA MILENA PEREZ SARMIENTO-Asesora Jurídica
Revisó: JUAN CAMILO SUAREZ BELTRAN- Secretario General y de Gobierno
Aprobó: DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO Alcalde Municipal

DECRETO No 052

(AGOSTO 09 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN ELMUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, el señor **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO** en su condición de **Alcalde Municipal de Alpujarra - Tolima**, solicitó a la **Gobernadora del Tolima**, Doctora **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**, autorización para separarse transitoriamente del cargo por los días once (11) doce (12) trece (13) del año en curso en permiso remunerado, y de igual manera solicito una licencia Ordinaria para los días catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) del año 2025.

para atención de asuntos de carácter personal y familiar, que ameritan que sean surtidos de manera directa sin poder delegar aun tercero para su representación.

Que, la separación transitoria del cargo, se solicitó para atender asuntos de carácter personal y familiares fuera del país.

Que, mediante Decreto 0500 de fecha 29 de julio de 2025, la **Gobernadora del Tolima**, Doctora **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS,** le concedió Autorización al señor **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO**, en sucondición de **Alcalde Municipal de Alpujarra - Tolima**, para separarse del cargo los días once (11) doce (12) trece (13) del año en curso en permiso remunerado y por los días catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) del año 2025, una licencia ordinaria.

Que, por lo anterior, y conforme a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...): *"si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces".*

Que, con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia del **Alcalde Municipal de Alpujarra - Tolima**, es necesario **encargar** por los días once (11) doce (12) trece (13),catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) del año 2025 al doctor **JUAN CAMILO**

SUAREZ BELTRAN, secretario de despacho, código 020 grado 01, adscrito a la **Secretaría General y de Gobierno** del **Municipio de Alpujarra - Tolima**, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que, el **Alcalde encargado**, durante el tiempo de su cargo, deberá adelantar su gestión deacuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGO. Encargar, por los días once (11) doce (12) trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) del año 2025, al doctor **JUAN CAMILO SUAREZ BELTRAN, secretario de despacho**, código 020 grado 01, adscrito a la **Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Alpujarra - Tolima**, de las funciones de **Alcalde Municipal de Alpujarra Tolima**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

PARÀGRAFO: El presente encargo de funciones, estará vigente durante la ausencia del Alcalde Titular.

ARTÌCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Decreto, rige a partir del día once (11) de agosto de 2025.

COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en Alpujarra Tolima el día nueve (09) de agosto de 2025.

DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO
Alcalde Municipal

proyecto: NUBIA MILENA PEREZ SARMIENTO – Asesora Jurídica- SGG
reviso: Juan Camilo Suárez – Secretario General y de Gobierno



FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1994
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
27-DIC-2012 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2900100-00429799-M-1110554397-20130403 0032627686A 1 39526194



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.110.554.397
SUAREZ BELTRAN
APELLIDOS
JUAN CAMILO
NOMBRES
FIRMA